



Santa Fe, 29 de Abril de 2024.-

**Y VISTOS:**

Que por resolución del Consejo Directivo del Pro – Propuesta Republicana, se designa como miembros titulares de la Junta Electoral del próximo proceso electoral interno a Sergio Tomás Chitarroni, Lucas Carlos Petrali Lynch y Juan Bautista L. Callegari. Y como miembro suplente a Lucio Reyes.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el día de la fecha queda constituida la Junta Electoral Provincial.

Que los mencionados miembros de la junta electoral se reúnen en cumplimiento de los recaudos legales.

Que en cumplimiento del art. 2° de la Resolución Especial Nro. 3 de fecha 25 de abril de 2024, de la Junta Electoral PRO – Orden Nacional.

**LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE:**

- 1) Fijar como fecha del acto eleccionario el día 29 de junio del año 2024.
- 2) El cronograma electoral quedará confeccionado de la siguiente manera, sujeto a aprobación por el CONSEJO DIRECTIVO que se llevará a cabo el 3,4 o 5 de mayo de manera virtual o presencial.

**Cronograma Electoral 2024**

Cierre Padrón.....	3/5
Entrega de formularios para candidatos y avales.....	4/5
Comienzo de Exhibición de padrón.....	4/5
Fin del periodo de exhibición del padrón, impugnaciones y reclamos.....	14/5
Resolución de impugnaciones por JE, aprobación del padrón electoral.....	15/5
Vence el plazo para presentar listas y avales.....	16/5
Exhibición de listas.....	17/5
Fin de exhibición de listas impugnación y renunciaciones.....	19/5



Resolución de impugnaciones por la JE.....	22/5
Fin del plazo de reemplazo.....	24/5
Oficialización de listas.....	25/5
Presentación de modelos de boletas.....	3/6
Aprobación modelo de boletas.....	4/6
Oficialización de boletas.....	6/6
Entrega de boletas oficializadas.....	7/6
Veda electoral.....	27/6
Realización de los comicios.....	29/6

- 3) Que el reglamento para el mencionado proceso electoral interno será el aprobado en el libro de actas del consejo directivo.
- 4) Se establece como medio fehaciente para la toma de decisiones de la junta electoral los medios electrónicos (aplicaciones como: Grupos de Whatsapp, Salones de Zoom y Reuniones de Meet) en los cuales los tres integrantes de la junta formen parte o esten presentes. Se constituye como domicilio electrónico específico de la Junta Electoral [projuntaelectoral@gmail.com](mailto:projuntaelectoral@gmail.com) para la comunicación fehaciente. La publicación de resoluciones de la junta se realizará por pagina oficial <https://prosantafe.com.ar/> o blog <https://prosantafe2024.blogspot.com/> o por edictos.
- 5) Los cargos de assembleistas a cubrir serán 52 titulares y 52 suplentes. Dos por departamento 42 (contando Santa Fe Campaña y Rosario Campaña) y 10 mas por Rosario en proporcion a la cantidad de afiliados titulares y suplentes.
- 6) Advirtiéndolo el error material de cantidades de vocalías expresadas en el artículo 202 de la Carta Organica. Se establece de conformidad con lo normado por el artículo 18, que la mayoría estará formada por doce (12) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes. La minoría está formada de seis (6) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. Ello, teniendo en cuenta como esta conformando el actual consejo directivo y los anteriores. Queda subsanado el error material de redacción.
- 7) Las localidades de los locales de votación serán las siguientes: Tortugas, Las Parejas, Las Rosas, Totoras, Cañada de Gómez, Gálvez, Sastre,

RESOLUCION N° 5/2024  
JUNTA ELECTORAL PRO



Rosario (seis locales de votación, 1 por distrito), Funes, Baigorria, Arroyo Seco, San Lorenzo, Carcarañá, Capitán Bermúdez, Helvecia, Santa Fe (tres locales de votación), Santo Tome, Nelson, Sauce Viejo, San Javier, San Justo, Reconquista, Villa Ocampo, Florencia, Tostado, Vera, Rafaela, Sunchales, Esperanza, San Cristóbal, San Guillermo, Casilda, Villa Constitución, Venado Tuerto, Villa Cañas, Firmat, Rufino.

Notifiquese a los órganos del partido por medio de los apoderados.



LUCAS C. PETRAL LYNCH.